



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL CLIMA Y DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍA.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Recursos Humanos

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de evaluación del Clima y de la Cultura Organizacional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación de servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio de la Unidad de Recursos Humanos en la actividad operativa Formulación y Ejecución del Plan de Bienestar Social (AOI00134600480) la misma que se encuentra vinculada con el Art. 32° inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual precisa en su *artículo 32° inciso j) "Gestionar los procesos de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo y relaciones colectivas de trabajo"*.

Además, permitirá cumplir con el Objetivo Estratégico Institucional - "Índice de Satisfacción de los usuarios internos y usuarios del transporte" del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° D000050-2020-SUTRAN-CD.

Finalmente permitirá cumplir con las medidas de control del Plan de Acción Anual - Segundo Producto priorizado del Sistema de Control Interno "Asegurar cumplimiento efectivo del Plan Operativo Institucional en lo concerniente al Plan de Desarrollo de Personas, Plan de Bienestar, Desarrollo de la Cultura Organizacional y Evaluación de Desempeño."

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente servicio es conocer el estado del clima organizacional que presenta la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Carga y Mercancía – SUTRAN, con el siguiente propósito:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

- Determinar el estado actual de las principales variables de la institución, desde una dimensión interna, que influyen en la formación del clima organizacional.
- Diagnosticar la existencia de problemas relacionados con el clima organizacional.
- Evaluar las principales herramientas de gestión institucional interna que se utilizan en la gestión del clima y determinar su eficiencia y eficacia en la actual coyuntura organizacional.
- Establecer lineamientos de acción para la concepción y/o rediseño de herramientas de gestión institucional que permitan una mejora en el clima organizacional.

Así mismo, se busca determinar cuáles son los principales elementos de identidad presentes en la cultura organizacional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Carga y Mercancía – SUTRAN, con el siguiente propósito:

- Determinar el estado actual de la cultura organizacional, así como los pilares que los/as servidores/as de la institución identifican como parte de ella.
- Diagnosticar la existencia de problemas relacionados con la cultura organizacional.
- Evaluar las principales herramientas de gestión institucional que se utilizan en la gestión de la cultura y determinar su eficiencia y eficacia en la actual coyuntura organizacional.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades

6.1.1. Se deberá realizar de un mínimo de treinta y cinco (35) entrevistas en profundidad (vía teleconferencia). Los/as servidores/as que serán entrevistados serán definidos con la Unidad de Recursos Humanos.

6.1.2. Realización de una encuesta masiva a todos los servidores (1767) de la SUTRAN a través de una plataforma online (la encuesta deberá ser anónima).

- Dec. Leg. N° 276 (01)
- Dec. Leg. N° 728 (27)
- PRACTICANTES (26)
- Dec. Leg. N° 1057 - CAS (1715)

Dicho estudio deberá realizarse a través de un cuestionario con un mínimo de veinte (20) preguntas, entre cerradas y abiertas. La encuesta deberá tener un mínimo de noventa y cinco por ciento (95%) de confiabilidad y un máximo de cinco por ciento (5%) de margen de error.

Para dicha encuesta debe efectuarse previamente una prueba piloto con cinco (05) servidores/as para validar la comprensión del lenguaje usado en las preguntas.

Además, la encuesta deberá contar con la aprobación de la Unidad de Recursos Humanos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

6.1.3. Proporcionar materiales e insumos sobre la evaluación del clima y de la cultura organizacional a la Unidad de Recursos Humanos para la campaña de difusión y/o sensibilización.

6.1.4. Para la aplicación del estudio (encuestas) se debe tener presente lo siguiente:

- Proponer a la Unidad de Recursos Humanos, una estrategia de comunicación interna y diseños de materiales de comunicación que sirva de base para la campaña de difusión y/o sensibilización.
- Entrenamiento a los facilitadores internos que ayudaran a supervisar la aplicación de la encuesta y actuaran como embajadores para promover la participación de los/as servidores/as.
- Se sugiere al postor tener en cuenta los siguientes datos para las encuestas:
 - o Cargo
 - o Tiempo de servicio
 - o Sede/Gerencia/Subgerencia/Unidades Orgánicas
 - o Sexo
- Además, los factores a evaluar pueden ser los siguientes, salvo sugerencia del postor:
 - o Satisfacción: Orgullo y compromiso
 - o Estilos de liderazgo
 - o Reconocimiento y bienestar
 - o Comunicación Interna
 - o Desarrollo Profesional
 - o Relaciones interpersonales
 - o Condiciones de Trabajo
- El postor deberá tabular, procesar, e interpretar los resultados de la encuesta, así como brindar las recomendaciones necesarias que nos ayuden a plantear estrategias que impacten positivamente en la mejora del clima organizacional.



6.1.5. Revisión de documentación física y/o digital relacionada con la comunicación interna, así como de los canales de comunicación interna existentes.

6.1.6. Depuración, consolidación y análisis de toda la información recopilada a través de las actividades anteriores.

6.1.7. Elaboración de propuestas de acción/intervención de acuerdo con los resultados obtenidos.

6.1.8. Preparación y exposición del Informe Final con resultados y recomendaciones de acción/intervención.

6.1.9. El postor deberá presentar un (01) Informe Final del estudio, considerando lo siguiente:

- Un (01) informe descriptivo y gráfico con resultados cuantitativos y cualitativos que comprenda el análisis de los resultados, indicando los puntos críticos encontrados, conclusiones y recomendaciones.
- Una exposición dirigida a la Alta Dirección, y a la Unidad de Recursos Humanos; siendo la fecha de presentación previamente coordinada con la RRHH.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de resultar necesario.

b) Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (diez Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: talleres de desarrollo motivacionales y/o aplicación de encuestas presenciales y/o virtuales en clima laboral y/o organizacional y/o capacitaciones relacionadas a desarrollo organizacional.

7.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

a) Perfil

- Título Profesional en Psicología o Administración de Empresas o Recursos Humanos o Comunicación o Ingeniería Industrial o a fines.

c) Requisitos/ Capacitaciones

- Especialización y/o experiencia pedagógica en Organización, y/o Cultural Institucional, y/o Clima laboral como mínimo 120 horas lectivas.

b) Experiencia

- Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años realizando mediciones presenciales y/o virtuales en organización y/o cultural y/o clima laboral en entidades públicas y/o privadas.



8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se brindará en todas las Sedes que cuenta la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El contratista deberá presentar un Informe el cual contenga como mínimo lo señalado en el punto 6 de presente termino de referencia, en un plazo hasta de treinta (30) días calendario, desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una armada, previa presentación de los informes el cual contenga el desarrollo del entregable del primer entregable señalado en el punto 10.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos de la SUTRAN, dentro de un plazo que no se excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recibido el informe de actividades, previo al informe de conformidad de la Analista de Bienestar Social.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe, así como de la información que genere.

14. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución del servicio del, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el mono máximo equivalente es 5%).

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.

